

Image. E si lo fraere no sea
creydo. es sea tomado por tier
no. mas en otras cosas puede
demandar su derecho a sus hijos.
o sus nietos de su señor. el o
fratado o la muier frantada
pueden ser contra nungun o te
stimonio fueras en el pleito q
no puede auer o libre por te
stimonio e otro si oprimos de
los seruos. ca no nos semera
derecho q el libre deue seera
comedado por restigo del q es
fratado mas elos q nasciere
del fratado o de la frantada: pu
oden ser restigos contra tod o.

**De la buena daquel q es fra
tado si hijos non ouiere. rñ.**

Si el o fratado no ou
iere hijos legitimos enu
ier. hy el señor le diere algu
na cosa e se pro del ese fue
pora otro lugar. todo lo q a
deue tomar a su señor. E si el
fratado sefundo en la tier
ra. ganare alguna cosa de su
maluo: la meada deue au
el señor. el otra meada deue

auer el fratado. e faga dello
lo q quisiere. E si otro señor by
ca aganar alguna cosa co el:
la meada deue auer el señor
q lo frantado. y el otra meada
deuen au los hijos del fratado.
si quer sean libros o seruos.
del frantado lo puax dar a
quien quisiere. aqillo q dio
el señor. E otros mandamos
guardar de las muieros frant
adas: qnemos en nador en esta
ley. q nungun o fratado nre
guna muier frantada no desepa
re su señor: madre q uisquiere
esi lo frantado. deue pber qnto el
señor le diere. es sea tomado en su
poder del señor. **El rey don fia
mo resauo fto esta ley. De las
condiciones que pone el señor
quando frantua e su seruo.**

Oo o q frantua. rñ.
su seruo por escripto hy
en el frantamiento le deman
da q non aya poder de facer na
da de su paguar. Si el frantado
o la frantada lo uendiere depu
es o lo diere: non deue ualer. **Hy**